

No 1

v.5
167

Expediente

Seguido por los Obispos de Don
Nicas de Barasorda contra la
testamentaria de Don Francisco de
los Alarrigue sobre p.^a Ante la
Justicia Ordinaria en 22 de febrero de

1755



Los Albarzcas del Sr. Dean D. D. N. R. Esteban Xavier & Barasorda con su
los bienes del Senor Monzique

V.5 168

Tengo en mi poder Cieng. y me presto el Sr. D. Nicolas de
Barasorda, y Rafabal, Mre escuela de Sta. Iglesia Me
ropolitana, los q. se debe suer el dia q. se megi dicen San
tiffe, y Noviembre Catorze. D. mil, setecientos, Vein
ta, y Tres años

D. Juan Piz Manrique



Tengo en mi poder del Sr. Chantre D. D.
 Nicolas de Pozo y Ordo Larrañabal; docientos gat^s
 por deposito con cargo de volverlos dentro de dos
 Meses 5^{ta} de Julio y Abril 12 de 1737

D. N. P. Manrique



SELLO SEGUNDO SEIS REALES ANOS DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES Y QUARENTA Y QUATRO.

PASAR POR EL SELLO CUARTO

Los Alvaras del Sr. D. P. Nicolas Van de Barasorda Dean q fue de esta Sta Iglesia Metropolitana Como mas aya lugar en dio paresemos ante Vms y Decimos: que somos noticia dos q Vms. esta entensiendo en la satisfacion e acredores alo bienes del Sr. D. P. Fran. Diego Manrique Dignidad q fue de esta Sta Iglesia y en el Veneficio de los bienes a dho fin consusente por lo que no oponemos en deuda forma y apemos presentacion con el Juram. y Solemnidad necesaria de dos conosimientos o bales e Cantidas el uno de docientos patacones supha dojde de Abril del pasado demill setecientos treinta y siete los q por via de deposito puseo dho Sr. Dean en poder del Sr. D. P. de Escuela como se sefa ver p el inscum. y Otro de cantidad de Cien patacones que le presto dho Sr. Dean du fha Catorde de Noviembre del año de setecientos cuenta y tres, los que no estando satisfechos se ase dexuir Vms. Como lo Duplicamos e mandar que los Alvaras o herederos del referido Sr. D. P. Fran. Manrique barrosela grauedad del Juram. reconozcan los Dignos



Y firmas en ellos subscritas y Digan si
es la misma que usava dho S. M^{te}. de Escuela
asi en lo Judicial como en lo extrajudicial y a
maior abundam.^{to} q. el presente scrivano o los que
fueren del Veneplesito de Vmo. Conferia y com-
preuen dhas firmas con otras del insinuado
3.^o D. D. Fran. Perez Manrique y ha todo
que se nos debueva duxional p. usar del dho que
corresponde a los bienes del S. Dean y pag^o
de sus Acciones mediante lo qual =

A Vmo. presimos y Duplicamos que hauiendo por presenta-
dos estos instrum.^{tos} se dixua de probar y man-
dar como llevamos insinuado con Just.
en lo resp. dario Juramos in verbo sacerdotis
D. D. Ant. de Salazar & D. D. Carlos Ponton

P.
Representados los instrumentos, y Civiltor-
trados a los Albareas, y acreedores del vener.
D. D. Francisco Perez Manrique. La gase la
Equiparacion que se pide por el presente scrivano
& Cavildo =

P.
Proveyo el vener. D. Felipe de Galvin Alcaide Ordinari-
no de esta Ciudad de fecha veinte y dos de febrero de mill setecien-
tos cinquenta y cinco años. = en San. de Navarria


P.
En la Ciudad de Santa fe a veinte y dos de febrero de mill sette-
cientos cinquenta y cinco años, Lo el Cavildo notifica
el auto de rudo a los Doctores Don Francisco Javier Helo &

Mayorga, ya Don Nicolas Ant. de Vargas Mata Judio
Como Albarces del Senor D. Dn. Juan Perez Manrique
Canonigo Dignidad que fue de esta S. Iglesia, no firmo con D. J.
Jee - *Don Juan*

En la Ciudad de Jee a veinte y dos de febrero de mill e tre
cientos cinquenta y cinco años Lo el dho escrivano & Cav. noti
fique el auto de D. Ant. Garcia por sus partes, no firmo con D. J.
Jee - *Don Juan*

En dho dia, mes, y año yo el C. & Cavildo notifico el
dho auto de D. Ant. Garcia de Juan Mercader de esta
Ciudad no firmo con D. Jee -
Don Juan

En dho dia, mes, y año yo el dho C. & Cav. notifico el auto de
suso al D. Dn. Joseph de Herrera, no firmo con D. Jee
Don Juan

Testifica *Don Francisco de las Pallas* C. & Cavildo
Testifico en cumplimiento & leonardado por el auto de
suso que hizo con el, y Equiparacion de las firmas presenta
das con otras muchas que exioto del Senor Doctor Don
Francisco Perez Manrique Canonigo Dignidad que fue
de esta Santa Iglesia Cathedral, y no ha diferencia de




REPUBLICA DE VENEZUELA



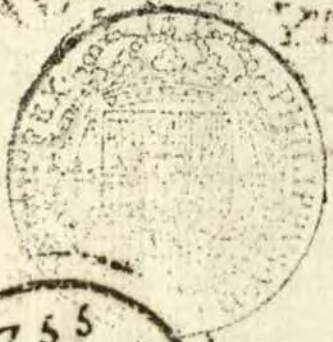
PASE POPULAR

En conformidad de lo mandado, para que conste por
se presente y firme en diez y veir de Marzo de mil
setecientos cinquenta y cinco años En esta Ciudad de

V.5
f.171v.

Francisco Novaro Selva

YNDIA, DE LOS REYES DE ESPAÑA



SELLO SEGUNDO. SEIS REALES AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y TRES, Y QUARENTA Y QUATRO.



PASE POR EL SELLO QUARTO

S. M. C. Oid. no

Los Alcaides del S. Dean D. D. Nicolas de Barajas en los Autos de oposición á los bienes del S. D. y g. n. Juan cisco Texes Manauques como mejor proceda p. dño parece- mos ante Vm, y desimos, que Vm fue verbido se man- darnos dix traslado del Escripto p. uentado de Contrario alque protestamos responder reconociendove las firmas de los dos instrumentos, que tenemos presentados como lo tenemos pedido en el primer Escripto p. lo q. se ha de serbir Vm como lo suplicamos de mandar, que los Alcaides de dho S. Manse bajo la p. a. r. e. l. i. g. i. o. n. de Juram. Reconoscan las firmas de los instrumentos como en el antecedente tenemos pedido, y el pre- sente Escribano haga la Compromision mandada, y fe- cho que venos seuelva para seguir, y responder lo conueniente por sea p. s. Justicia ra q. mediante

Vm pedimos, y suplicamos se sirba se p. a. r. e. t. e. n. e. r. y mandar como uebamos insinuado con Justicia, lo- ras, y lo reseramos Juramos &c.

D. D. Ant. de Salazar # D. D. Casp. Ponton



Quengase este Escrito con los Autos, y pase al hazerse
nombrado en esta Cauca para que Exponga ou Parezca =

Proveyose por el Sr. D. Felipe Galves y Aguilar Alcalde ordinario de esta
Cuidad de Santa Fe en ella a catorze de Abril de mill setecientos cinq.
y cinco años = Navano

Hagase el reconocimiento, y comparacion
se pide con citacion.

Garcia

p. Velez

Proveyose por el Sr. D. Felipe Galves y Aguilar Alcalde Ord. de esta
Cuidad de Santa Fe en ella a veinte y uno de Mayo de mill setecientos cinquenta y
cinco años = Navano

En la Cuidad de Santa Fe a veinte y tres de Mayo de mill setecien-
tos cinquenta y cinco años Lo el Escrivano de Cavildo cite con
el Auto de suro Antonio Garcia Procurador del Sr. de esta N. Aud.
y apoderado de los Alzarcas el Sr. D. Juan Pedro Manrique
y lo firmo Doyse =

Garcia

Navano





PASE POR EL SELLO QUARTO

V.5
174

Agustín Blanco Lirio de la Alusca del Sr.
 D. D. Juan Manrique dig. q. fue de esta
 Iglesia: en el expediente sobre la demanda pu-
 esta por el Sr. Dean D. D. Nicolás de Baxa
 por da dig. por sus Aluscas, por la canti-
 dad de trescientos p. Digo: q. en recha de ser vie-
 absolue a los vienes de semejante demanda
 por haver satisfecho el Sr. Manrique la
 expresada cantidad q. lo comprueba el g. ien-
 de los conuim^{to} del año de treinta y siete, y
 se plazo p. entregax dentro de dos meses esta
 la presunción en favor de la paga, y por eso
 prescripto el dño p. la demanda, no solo por
 scripto por ley, siendo personal de instrumento
 p. bado sino mucho mas, pues son p. sa de
 mas de diez y ocho años, a q. concurre q. está
 pronto a justificar el g. el Sr. Manrique
 un año antes de morir expreso de la deuda
 el Sr. Dean de sesenta p. y q. se le haia sen-
 tid. despues por no haverle dado en expreso
 cierta cantidad. Cuius circunstancias
 Am. suplico se iene a absolue el Sr. vienes de seme-
 jante demanda, con condenazion de costas a lo
 de el Sr. Dean por ser a Just. q. p. de Juras
 de conseruacio^o

Agustín Blanco
 D. / 1756



V.5
f. 174v.

Sease enre Expediente al Abrefor de la Causa
para que exponga supareser =



Proveyolo el Sr. D. Agustín de Roxas Alcalde ordinario
de esta muy noble y leal Ciudad de Santa fe a veinte y siete
de octubre de mill seiscientos y cinquenta y seis años =

Novano

Recibase esta causa a prueba con el término de
nueve días comunes, y hana saber a la parte del Sr.
Abacea, y Abaceas del Sr. D. Nicolas Xavier de
Baraborda.

Roxas

D. Velaz

Proveyolo el Sr. D. Agustín de Roxas Alcalde ordinario
de esta muy noble y leal Ciudad de Santa fe a veinte y siete
de octubre de mill seiscientos y cinquenta y seis años Compara
el Sr. D. Novano

Notifíca: En la Ciudad de Santa fe a veinte y siete de octubre de
mil seiscientos y cinquenta y seis años y el Sr.
de Cov. notifique el auto de nro, a Gabull Ma
niner uno Apoducado del Sr. D. Carlos Penton no
firmo doi fe de ello = Novano

HAUSE POR EL SELLO QVARTO

D. N. O. de O. d. m.

1 D. D. Carlos Ponton, albacea del S.º
 Dean D. B. Nicolas Nar.º de Mexa-
 volda, en lo auto con lo albaceas del S.º D.º
 Fran.º Hamique Alre de Cocula, & fue de
 esta d.º y a v.ºre cantidad de peso, y deducido en
 ello digo: & D.º fue venido mandax.º verix
 la causa a prueba con termino de nueve dias
 communes a las partes, y en parte de la & ten-
 go & dan, reproduzgo en debida forma los do
 Valles, & tengo presentado la equiparacion, y co-
 tajo echo por el presente Escribano, y p.º aumen-
 tado, y mas plenificarla, ve ha de verix.º D.º
 como lo suplico de mandax.º & D.º albace-
 as hagan con la solemnidad, y juram.º
 necesario el reconocimiento de las firmas
 de los Valles, y de Gregorio Voto, y Sau-
 ran de Saxate declaren bajo la mis-
 ma gravedad si varen, & en algunas
 ocasiones embio el S.º D.º Maxaxoda
 a cobrarle al S.º Hamique las canti-
 dades, reconociendolo con los Valles, y thº



V.5
fs. 175v.

todo, que se entienda con la prueba
se guarde para su tiempo, y se a-
gogue a los autos conforme a dho
el ~~de~~ mediante ~~de~~

P. D. pido, y suplico se viva probado
y mandax como llebo expresado con
Justicia, costas, y Juris lo necesario
D. D. Carlos Ponton

Hagase el presente en la ciudad de
se pule como se hizo
C. de la

Prometido el Señor D. Manuel Lopez de Castilla
Alcalde ordinario en sancti, a nueve de Agosto
de mill setecientos cinquenta y Ciete años =

Declaraz^{on}
de Gregorio
desoro

Novano
En la Ciudad de sancti a dies y seis de se-
ptiembre de mill setecientos cinquenta y
Ciete años, en cumplimiento del manda-
do por el auto desuso lo el escuriano de cau.
en virtud delo ami con estado rececuju-
ramiento de Gregorio desoro que hizo por
Dios nro Señor y un as enal de curso
cargos del promeatio de curia y edad en

lo que supiere y fuese preguntado y hauiendo
 dole leydo el escrito dado por el Sr. D. Carlos
 de Borjaon Albacca de el Sr. D. Nicolas
 de Baraxorda, empenado de su Comendado, di
 Jo, que le hoyo decir al Sr. D. Jorge de Torres
 que hauiendolo lleuado los dos Vales que estu
 uan, al señor D. D. Juan Manrique pa
 ra que lo pagase y que respondio lo venia ya
 pagado, y que no saue otra cosa el de claxar
 se si pagó o no pagó, que esta es la verdad, so
 cargo de el juramento que yo diene en que
 se afirma y ratifico siéndole leyda su de
 claración, lo firmo por ante mi doy fe de
 ello =

Gregorio Soto
 Mayor

Menni
 en Fran. Novaro Pelar



LCAR. EL REYNADO. DE TVE. NLS. DE FERNA. NDO. VI

1757
NOR
1758

PASE POR .EI SEIS QUARTO,

v.5
f.176v.